



**NACIONES  
UNIDAS**



**Convención Marco sobre  
el Cambio Climático**

Distr.  
LIMITADA

FCCC/SBI/2002/L.4  
13 de junio de 2002

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

ÓRGANO SUBSIDIARIO DE EJECUCIÓN  
16º período de sesiones  
Bonn, 10 a 14 de junio de 2002  
Tema 8 del programa provisional suplementario

**FOMENTO DE LA CAPACIDAD**

**Proyecto de conclusiones propuesto por el Presidente**

1. El Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) agradeció a la secretaría su informe verbal sobre el estado de aplicación de las decisiones sobre el fomento de la capacidad adoptadas por la Conferencia de las Partes en sus períodos de sesiones cuarto y séptimo.
2. El OSE destacó la importancia de las actividades de fomento de la capacidad para el cumplimiento efectivo de la Convención y para la participación de las Partes en el Protocolo de Kyoto cuando éste entre en vigor, y recalcó la necesidad de la realización cabal y puntual de las actividades enumeradas en los anexos de las decisiones sobre el fomento de la capacidad adoptadas por la Conferencia de las Partes en su séptimo período de sesiones.
3. El OSE observó que pocas Partes habían presentado propuestas al Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) en busca de financiación para la realización de estudios de la propia capacidad nacional con respecto al cambio climático, la diversidad biológica y la degradación de las tierras.

4. El OSE observó además que varias Partes habían recibido financiación del FMAM para el desarrollo de actividades de fomento de la capacidad a nivel nacional, regional y mundial en esferas prioritarias, de conformidad con la decisión 2/CP.4.
5. El OSE tomó nota de la necesidad de apoyar la realización de las actividades enumeradas en el anexo de la decisión 3/CP.7, en particular las actividades de fomento de la capacidad para la preparación de los inventarios nacionales y el establecimiento de sistemas nacionales.
6. El OSE invitó a las Partes a que, a más tardar el 20 de agosto de 2002, presentaran sus opiniones sobre la medida en que los estudios de las propias necesidades en materia de capacidad nacional financiados por el FMAM abordan las actividades identificadas en el anexo de la decisión 2/CP.7 como ámbito inicial de las necesidades de fomento de la capacidad y esferas correspondientes, con el fin de recopilar esas opiniones en un documento de la serie MISC, que el OSE examinará en su 17º período de sesiones.

-----